

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 35

Fecha:

29/09/2025

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

Responsable del área solicitante: ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ

Correo Electrónico Institucional: planeacion@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba (https://www.unicordoba.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/Plan-de-Desarrollo-Institucional-_Universidad-de-Cordoba.pdf) establece en su Perspectiva: Equidad, inclusión y bienestar, las siguientes acciones estratégicas:

- Gestionar proyectos de construcción y modernización de escenarios académicos, deportivos, recreativos, culturales, bibliotecas, cafeterías, zonas de estudio, servicios, seguridad y laboratorios, con el fin de mejorar y mantener las condiciones de calidad, las expectativas de cobertura y el proceso de regionalización. Así mismo, el establecimiento de convenios de acceso a escenarios, con entidades como Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura, Gobernación, alcaldías, organizaciones deportivas, gimnasios, etc
- Continuar con los proyectos de inversión necesarios para proporcionar una infraestructura accesible e incluyente.

Por lo anterior, el Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba busca crear y desarrollar una política de campus e infraestructura sostenible e incluyente planificada, garantizando que los proyectos tengan una gestión integral en respuesta a las necesidades académicas y administrativas, las condiciones para personas con movilidad reducida, el compromiso con el ambiente, la biodiversidad, la seguridad y salud en el trabajo, la gestión de laboratorios, bibliotecas, el crecimiento de los programas de posgrados, la regionalización, la necesidad de espacios pedagógicos no formales, deportivos, recreativos y culturales, así mismo la necesidad de proveer óptimos servicios públicos, gestión vial peatonal y vehicular.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una institución de educación superior que se encuentra en un constante proceso de actualización y ampliación. Las actividades misionales de docencia, investigación y extensión requieren de una infraestructura física, técnica, tecnológica y bibliográfica adecuada, suficiente y actualizada, capaz de soportar los requerimientos de las diferentes facultades y departamentos académicos.

La Universidad de Córdoba enfrenta un desafío crítico para la transformación del territorio debido a la falta de cobertura, lo que limita el acceso de la población Cordobesa y de la región Caribe a la educación

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 2 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

superior. La necesidad de contar con una nueva infraestructura para aumentar la cobertura en la Universidad de Córdoba se fundamenta en datos estadísticos contundentes que reflejan la creciente brecha entre la demanda de educación superior y la capacidad actual de la institución. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE. 2021), la población en edad universitaria en la región de Córdoba ha experimentado un aumento significativo en los últimos años, con un incremento del 10% en la última década, sin embargo, la capacidad de admisión de la Universidad de Córdoba no ha podido mantenerse al ritmo de este crecimiento demográfico lo que ha generado una brecha cada vez mayor entre la oferta y la demanda de cupos universitarios.

Además, datos del Observatorio Laboral para la Educación (OLE) revelan que la tasa de desempleo entre los jóvenes con educación universitaria es considerablemente menor que entre aquellos con educación secundaria o inferior, destacando la importancia de la educación superior como factor de empleabilidad y movilidad social. Sin embargo, la falta de acceso a la educación universitaria debido a la limitada capacidad de las instalaciones actuales de la Universidad de Córdoba está contribuyendo a la exclusión social y la perpetuación de la desigualdad socioeconómica en la región, por lo tanto, no solo es una necesidad urgente abordar la creciente demanda de educación superior en la región, sino que también es una inversión estratégica en el futuro desarrollo socioeconómico del Departamento de Córdoba.

Con la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se estableció el propósito de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, lo cual pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este sentido, el 7 de julio de 2023 se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, dirigida a mejorar el acceso a una educación superior de calidad y pertinente para la libertad y la dignidad, que permita el cierre de las brechas sociales y la equidad territorial.

Por lo anterior, la Universidad de Córdoba a través del **radicado No. 2024-ER-0503894** presentó al **Ministerio de Educación Nacional**, el **proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, y a través del Acuerdo No. 074 de 2025, el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba autorizó al Rector para realizar las gestiones necesarias asociadas al proyecto objeto de la presente resolución, así mismo, que la Institución asume el compromiso con la sostenibilidad y operación del proyecto.

La Dirección de Fomento de la Educación Superior emitió a través del radicado No. 2025-IE-026696 “Concepto Valoración de Pertinencia y Demanda Territorial – Plan de Espacios Educativos”, el cual concluyó que la iniciativa adelantada por la Universidad de Córdoba para la **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, es estratégicamente importante para la región y resalta la relevancia del proyecto para responder a la creciente demanda de educación superior y subsanar las limitaciones de infraestructura existentes en la sede actual.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 3 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

Adicionalmente, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, revisó la información suministrada por la Universidad de Córdoba en la que se evaluaron todos los documentos técnicos y legales del componente inmobiliario del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, y a través de Concepto General Código ES20251113054 emitió concepto viable sobre el componente inmobiliario del proyecto, señalando que “otorgamos el aval técnico a cargo del Ministerio de Educación Nacional como Entidad Nacional Competente para los proyectos de Educación Superior”, derivando que, entre el 4 y el 10 de abril de 2025, en el marco del Comité de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, en sesión No. 08 se aprobara la priorización y financiación del Proyecto de inversión.

en este contexto, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución N° 018130 del 27 de agosto de 2025, por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2025 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**. con un presupuesto de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$26.707.121.074), suma que, para la fecha de la viabilidad técnica, se estima cubre los costos de la obra, de la supervisión técnica independiente y de la interventoría, según la revisión y análisis realizado por la Oficina de Infraestructura Educativa. Por lo tanto, la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba tiene dentro de sus proyectos de inversión para el año 2025 la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El acceso y la permanencia en la educación superior es uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta el departamento de Córdoba, la baja calidad y falta de fomento a la educación superior, técnica y tecnológica en el Departamento de Córdoba representa una barrera significativa para el desarrollo educativo y socioeconómico de la región. Esta problemática se refleja en varios aspectos críticos que afectan tanto a las instituciones educativas como a los estudiantes y la comunidad en general.

Una de las principales problemáticas es la deficiente infraestructura para la educación superior, técnica y tecnológica, las instalaciones educativas están deterioradas, los laboratorios y bibliotecas carecen de los recursos necesarios, y los equipos tecnológicos están desactualizados. Esta situación se agrava por la insuficiente inversión en infraestructura, lo que perpetúa un ciclo de deficiencias que afecta tanto a estudiantes como a docentes.

Otro aspecto crítico, son los deficientes resultados en los procesos de acreditación de la calidad de la educación superior, técnica y tecnológica, la falta de infraestructura adecuada contribuye a que las instituciones no cumplan con los estándares requeridos para la acreditación y el registro calificado de sus programas académicos. Esta deficiencia no solo afecta la reputación y credibilidad de las instituciones,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 4 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

sino que también limita las oportunidades de los estudiantes para recibir una educación reconocida y de alta calidad.

Adicionalmente la insuficiente infraestructura de las sedes de instituciones de educación superior es un problema recurrente, muchas instituciones operan en condiciones inadecuadas, con instalaciones que no cumplen con los estándares mínimos de calidad y seguridad. La oferta académica en el Departamento de Córdoba es variada, con programas en áreas como ingeniería, ciencias sociales, y ciencias de la salud, sin embargo, los problemas de infraestructura, la falta de espacios adecuados para aulas, laboratorios, actividades de esparcimiento, culturales y recreativas, impacta en el rendimiento académico y la satisfacción estudiantil, reflejando una carencia de planificación y de inversión en la expansión y mejora de las instalaciones educativas.

La deficiencia en la implementación de iniciativas de regionalización en la educación superior, técnica y tecnológica es otro factor que agrava la situación, la falta de estrategias efectivas para la regionalización de la educación superior limita el acceso equitativo a la educación de calidad en todas las áreas del departamento, especialmente en zonas rurales y marginadas. La ausencia de programas específicos y de políticas públicas que promuevan la educación superior en regiones alejadas perpetúa las desigualdades territoriales y socioeconómicas, lo que evidencia la necesidad de acciones concretas para abordar esta problemática.

Actualmente, el Lugar de desarrollo Berástegui de la Universidad de Córdoba carece de infraestructura especializada no solo para los laboratorios de microbiología y anatomía que son esenciales para programas que cuentan con reconocimiento en la Universidad como es Medicina Veterinaria y Zootecnia, sino también de aulas adecuadas para atender el crecimiento de los demás programas académicos. Esto limita la capacidad de admisión de estudiantes en la oferta académica existente y en los nuevos programas en áreas como programación, tecnología, música y educación.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo se adelante la gestión para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato de obra una vez adjudicado y ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria, de acuerdo a los Estudios y Diseños existentes para dicho proyecto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en adelantar el proceso de selección pública, para contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 5 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Es importante manifestar que la Universidad de Córdoba cuenta con estudios y diseños para la **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**.

En virtud de lo anterior, la ejecución de las actividades contenidas en esta fase y para el proyecto en general, debe regirse estrictamente por cada uno de los estudios y/o diseños obtenidos de cada especialidad y las especificaciones técnicas elaboradas para este proyecto, los cuales hacen parte integral del presente proceso y se anexan a este documento de Estudios Previos. Es deber de la Interventoría, exigir al Contratista la implementación a cabalidad del contenido de dichos estudios y diseños.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios a la Universidad de Córdoba, derivados de la celebración y ejecución del contrato celebrado, respecto al cual ejerce las funciones de Interventor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto, si a ello hubiere lugar.
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría de la Universidad MGCA-002, la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor y demás normas que apliquen al presente proceso, como también, hacer cumplir la normatividad vigente al Contratista de acuerdo con el objeto a contratar.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Presentar a la Supervisión, el plan de trabajo de la Interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de Interventoría.
8. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 6 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato, cumpliendo con las directrices y los requisitos exigidos plasmados en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Universidad y observando el alcance establecido en los estudios previos del contrato a intervenir.
2. Realizar el control y vigilancia, bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de la Interventoría y a los Estudios y Diseños contratados por la Universidad.
3. Suscribir juntamente con el Contratista del contrato a intervenir, todas las actas a que haya lugar, utilizando los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de LA UNIVERSIDAD.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Universidad de Córdoba por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión al Contrato de Interventoría.
5. Presentar al supervisor un informe mensual detallado de la labor contratada, con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad; y un informe final correspondiente a la ejecución de la obra.
6. Suministrar al Supervisor, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión, quien deberá, igualmente observar las directrices del Manual de Interventoría y Supervisión.
7. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de él (Contratista Interventor) y del personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato, si hay lugar a ello.
8. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
9. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
10. Verificar que el contrato a intervenir cumpla con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas definidas para ello.
11. EL Contratista debe incluir todos los servicios profesionales requeridos para llevar a cabo el objeto convenido.
12. Revisar los estudios y diseños existentes para la ejecución de la obra.
13. Elaborar la lista y programación de los ensayos de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría.
14. Atención a todos los llamados, convocatorias y demás requerimientos que considere el Supervisor.
15. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones.
16. Llenar diariamente en conjunto con el Contratista la Bitácora de Obra.
17. Registro fotográfico y de video.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO DE OBRA:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 7 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar del trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
8. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la Universidad de Córdoba, de acuerdo con las especificaciones requeridas para la obra.
9. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Consultar con la Universidad de Córdoba las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
12. Realizar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
13. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría,
14. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación (si llegara a presentarse caso fortuito o fuerza mayor), terminación del contrato, recibo final, liquidación y demás que apliquen, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
16. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
17. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Universidad de Córdoba la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
19. Presentar al Supervisor los informes parciales y el final de obra, de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de la obra

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 8 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.

20. Llevar un registro fotográfico y videográfico de avance de las obras, debe incluir registro aéreo con Drone con mensuales de avance.
21. Generar un repositorio digital que pueda ser consultado de por la supervisión y que contenga toda la información relacionada con el proyecto. (Avances, informes mensuales, comités, modificación contractual, en plazo, valor, tiempo (prórrogas, suspensiones, adiciones, cesiones, etc.) o alcance (variación del programa arquitectónico).

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra.
2. Revisar planos, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica.
4. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
5. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
6. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo con las normas y procedimientos que regulan la materia
7. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Supervisión posibles irregularidades.
8. Llevar al día la Bitácora.
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Universidad de Córdoba para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011 y Manual de Interventoría.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
12. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
13. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados a la Universidad los planos finales.
14. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO:

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Universidad de Córdoba deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 9 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

2. Aprobar los soportes de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

OBLIGACIONES JURÍDICAS:

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista ante la Universidad.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Universidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.
4. Dar trámite oportuno a la solicitud de prórrogas y adiciones cuando a ello hubiere lugar, tramitándolas ante la Universidad, previa revisión.
5. Las demás de su competencia.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	DURACION																					
	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 17	M 18	M 19	M 20	M 21	M 22
Recopilación de la información del contrato																						
Firma Acta de inicio de la interventoría																						
Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría																						
Entrega de informes parciales de interventoría																						
Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de estas																						
Recibo final de las obras																						
Entrega de informe final																						

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 10 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el “Rol de la Interventoría” así:

1. **CONTROLAR:** Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.
2. **SOLICITAR:** Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.
3. **EXIGIR:** Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento de este.
4. **COLABORAR:** La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.
5. **ABSOLVER:** Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.
6. **PREVENIR:** El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.
7. **VERIFICAR:** Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

EQUIPO DE TRABAJO

El contratista seleccionado deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo, que no fue objeto de calificación y/o verificación de requisitos habilitantes durante la etapa precontractual, y que deberá cumplir los siguientes perfiles:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PERFIL
Especialista en Estructuras (Dedicación 50%)	1	El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador de Obra debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título profesional de Ingeniero Civil, con título de posgrado mínimo de especialista en: Diseño estructural o estructuras o afines según pensum académico. ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Una experiencia general no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 11 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

		✓ Experiencia Específica certificada como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en dos (2) contratos de INTERVENTORÍA a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Ingeniero Eléctrico (Dedicación 30%)	1	El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Eléctrico, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título profesional de Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista. ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Una experiencia general no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Haberse desempeñado como electricista, o Residente Eléctrico o Profesional eléctrico, EN DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Residente Arquitecto (Dedicación 70%)	1	El profesional ofrecido para el cargo de Residente Arquitecto, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título profesional de Arquitecto. ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Una experiencia general no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Haberse desempeñado como Residente de Interventoría, EN DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Residente auxiliar (Dedicación 100%)	1	El profesional ofrecido para el cargo de Residente auxiliar, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 12 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

		✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Una experiencia general no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Haberse desempeñado como Residente de Interventoría o Auxiliar de Residencia, EN DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Residente SISO (Dedicación 100%)	1	El profesional ofrecido para el cargo de Residente SISO, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título profesional de Ingeniero con título de posgrado mínimo de especialista en: Higiene y seguridad Industrial o salud ocupacional o similar. ✓ Tener como mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. ✓ Tener estudios complementarios a través de cursos certificados en Sistemas de Gestión – NTC-ISO 9001 Y/O NTC-ISO 14001 Y/O ISO 18001 Y/O NTC-ISO 45001. ✓ Tener cursos vigente en Trabajo seguro en alturas nivel Coordinador. ✓ Tener Curso de 50 horas en SG-SST aprobado por el Ministerio del Trabajo (Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.35) ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Poseer licencia de salud ocupacional vigente. Experiencia Específica Haberse desempeñado como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional SST o profesional SISO, EN DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Especialista Hidrosanitario (Dedicación 50%)	1	El profesional ofrecido para el cargo de Especialista Hidrosanitario, debe acreditar lo siguiente:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 13 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

		✓ Poseer título profesional de Ingeniero, con título de posgrado mínimo de especialista en: Hidráulica o sanitaria o hidrosanitario o afines según pensum académico. ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Una experiencia general no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Haberse desempeñado como Diseñador hidrosanitario o especialista hidrosanitario o especialista sanitario o especialista hidráulico, EN POR LO MENOS (1) CONTRATO CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN.
Maestro de Obras (Dedicación 100%)	1	El personal ofrecido para el cargo de Maestro de Obras, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título de tecnólogo en obras civiles o Tecnólogo en construcción o Tecnólogo en gestión de Obras civiles y construcción o Técnico en construcción o a fines según pensum académico. ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Una experiencia general no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Haberse desempeñado como Maestro de Obras, EN POR LO MENOS (1) CONTRATO CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN DE MÍNIMO DOS (2) PISOS O NIVELES.
Profesional en SST (Dedicación 80%)	2	El profesional ofrecido para el cargo de Profesional en SST, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título profesional de Ingeniero con título de posgrado mínimo de especialista en: Higiene y seguridad Industrial o salud ocupacional o similar. ✓ Tener como mínimo Tres (3) años de experiencia en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 14 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

		✓ Tener estudios complementarios a través de cursos certificados en Sistemas de Gestión – NTC-ISO 9001 Y/O NTC-ISO 14001 Y/O ISO 18001 Y/O NTC-ISO 45001. ✓ Tener cursos vigente en Trabajo seguro en alturas nivel Coordinador. ✓ Tener Curso de 50 horas en SG-SST aprobado por el Ministerio del Trabajo (Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.35) ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Poseer licencia de salud ocupacional vigente. Experiencia Específica Haberse desempeñado como responsable en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional SST, EN POR LO MENOS (1) CONTRATO CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN.
Abogado (Dedicación 50%)	1	El profesional ofrecido para el cargo de Abogado, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título profesional de Abogado. ✓ Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ✓ Una experiencia general no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Secretaria (Dedicación 50%)	1	El personal ofrecido para el cargo de secretaria, debe acreditar lo siguiente: ✓ Poseer título de Bachiller.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos:

- Un (1) topógrafo profesional con una dedicación del cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) Cadenero con una dedicación del cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución de los trabajos.

NOTA: Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado anteriormente y el solicitado para la calificación de requisitos habilitantes, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 15 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El contratista seleccionado deberá adjuntar los siguientes documentos por cada miembro del equipo de trabajo:

- Copia de la hoja de vida
- Copia de la cedula
- Copia la libreta militar (cuando corresponda)
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de Bachiller (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado (cuando corresponda)
- Copia del diploma del título técnico o tecnólogo (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada miembro del equipo de trabajo debidamente suscrita.

La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera del personal presentado por el contratista, la entidad, solicite su reemplazo, el supervisor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en el término que se le señale, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

El contratista seleccionado no podrá modificar el personal durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional o persona del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 16 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	X
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	X	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	X
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	X	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	X
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	X	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 17 DE 35

El Plazo de ejecución del contrato será de veintidós (22) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el lugar de desarrollo Berastegui de la Universidad de Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A través de la Resolución N°018130 del 27 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ordena transferir a la Universidad de Córdoba, la suma de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$26.707.121.074), de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2025, para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”.

Del monto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, se destina al contrato de interventoría la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.969.179.589,00)**, valor que se encuentra sustentado mediante el siguiente presupuesto:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”					
PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO 22 MESES					
CARGO PROPUESTO	CANTIDAD	SALARIO MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN MES	COSTO PERSONAL PARA TODO EL PROYECTO
Director de Interventoría	1	\$ 6.678.726	50%	22	\$ 73.465.986
Especialista en Estructural	1	\$ 4.935.511	50%	22	\$ 54.290.621
Residente ingeniero Civil	1	\$ 4.935.511	100%	22	\$ 108.581.242
Ingeniero Eléctrico	1	\$ 4.465.462	30%	22	\$ 29.472.049
Residente arquitecto	1	\$ 4.935.511	70%	22	\$ 76.006.869
Residente auxiliar ingeniero o arquitecto	1	\$ 4.465.462	100%	22	\$ 98.240.164
Residente SISO	1	\$ 4.465.462	100%	22	\$ 98.240.164
Abogado	1	\$ 4.465.462	50%	22	\$ 49.120.082
Secretaria	1	\$ 1.516.497	50%	22	\$ 16.681.467
Comisión Topográfica	1	\$ 4.465.462	50%	22	\$ 49.120.082
VALOR TOTAL DE PERSONAL (A)					\$ 653.218.727
FM					2,07
					\$ 1.352.162.764
RECURSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACIÓN MES	SUBTOTAL TODO EL PROYECTO
Equipos de topografía	1	\$ 5.500.000	50%	22	\$ 60.500.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA				CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 18 DE 35

Ensayos de Control de Calidad	1	\$ 5.250.000	100%	22	\$ 115.500.000
Alquiler de Oficina, -incluye mobiliario y servicios públicos, comunicaciones.	1	\$ 5.755.000	100%	22	\$ 126.610.000
VALOR TOTAL RECURSOS (B)					\$ 302.610.000
VALOR TOTAL A+B					\$ 1.654.772.764
IVA 19%					\$ 314.406.825
VALOR TOTAL PROPUESTA					\$ 1.969.179.589,00

El costo total de la presente propuesta económica surge de identificación de los profesionales a necesitar para el desarrollo de la Interventoría.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION: \$ 1.969.179.589,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado. Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

A continuación, se detallan los requisitos técnicos que debe cumplir el Contratista al momento de ejecutar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO"**.

CAPACIDAD TÉCNICA

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 19 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

EXPERIENCIA.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el ANEXO 3 de experiencia del pliego de condiciones, la experiencia que se pretenda hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a un **MÁXIMO DE CINCO (5) CONTRATOS, CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN.**

Para el requisito de cumplimiento de la EXPERIENCIA HABILITANTE requerida se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La sumatoria (Σ) del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, es decir $\geq 1.383,34$ SMMLV.
- Que estén finalizados, No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas” en por lo UNA (1) de las siguientes clasificaciones:

Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	Descripción
UNSPSC 80101600	Gerencia de proyectos
UNSPSC 81101500	Ingeniería civil y arquitectura

En caso de que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), los valores ejecutados y la experiencia específica se tendrán en cuenta proporcionales de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes en el mismo. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

En caso de que el proponente presente un número superior a los contratos exigidos para la experiencia específica, solo se tendrán para evaluación el número de contratos exigidos, en el orden en que se encuentren registrados en el ANEXO 3.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el CONTRATANTE inicial y CONTRATISTA inicial (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 20 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deben ser complementadas con documentación oficial del contrato, como Contrato, actas de terminación y/o actas de recibo final y/o acta de liquidación.

Para determinar los valores ejecutados o facturados expresados estos en SMMLV, se tendrá en cuenta la siguiente planilla:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a ...	\$ 1.423.500

- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada habilitada.
- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada no habilitada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y/O PARTICULARES

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 21 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación:

❖ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

❖ **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ **Acta de Liquidación:**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Los proponentes podrán acreditar los contratos adjuntando copia del contrato y acta de liquidación de cada uno de los contratos a certificar

En caso de aportar un contrato suscrito con una Entidad particular, el documento aportado para la acreditación de la experiencia, deberá venir acompañado con copia de la respectiva licencia de construcción.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de que el proponente relacione o anexe más de un ANEXO 3 para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado y de él los cinco (5) primeros contratos relacionados.
2. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a cinco (5) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta los cinco (5) primeros contratos relacionados en el ANEXO 3 en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
3. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
4. Cuando en la revisión del anexo se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho anexo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 22 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

5. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
6. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos.
7. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
8. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter, Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - Junto con el ANEXO 3, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

La Universidad De Córdoba se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 23 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la evaluación de los miembros del equipo de trabajo, solo se deberán aportar en la propuesta las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo que se relacionan en el presente numeral.

De acuerdo a lo anterior, se deben aportar los documentos de los siguientes miembros del equipo de trabajo:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	PERFIL
Director de Interventoría (Dedicación 50%)	El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de Director de interventoría, el cual deberá acreditar lo siguiente: ➤ Poseer título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. ➤ Especialista en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obra y/o Gerencia y dirección de obra o similares según el pénsum académico. ➤ Poseer tarjeta de matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ➤ Experiencia general no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional. Experiencia específica: ➤ Haberse desempeñado como director de interventoría o contratista de Interventoría, en UN (1) CONTRATO CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN, demostrada mediante certificaciones o contratos. Este último deberá acompañarse del acta de recibo final y/o liquidación del contrato.
Residente Ingeniero Civil (Dedicación 100%)	El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de Residente de Interventora el cual deberá acreditar lo siguiente: ➤ Poseer título profesional de Ingeniero Civil. ➤ Poseer tarjeta de matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente. ➤ Experiencia general no menor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 24 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

	Experiencia específica: Haberse desempeñado como Residente de interventora, EN UN (1) CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN, demostrada mediante certificaciones.
--	---

NOTA: Sin perjuicio del personal relacionado anteriormente el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los siguientes documentos por cada miembro del equipo de trabajo propuesto:

- hoja de vida diligenciada en el formato único de la función publica
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, expedido por la consejo profesional competente.
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ANEXO 4 CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia específica de cada uno de los profesionales se deberá presentar certificaciones de experiencia, que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 25 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Deberá aportarse certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o el Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares (CPNAA), de los miembros del equipo de trabajo objeto de evaluación, según aplique.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

NO se admiten auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista de la obra, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL o por la entidad pública beneficiaria de la obra.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA JURÍDICA, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la misma o por el jefe de talento humano o equivalente de la empresa o por la entidad pública beneficiaria de la obra.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública beneficiaria de la obra.

En caso de acreditar la experiencia específica como contratista, se tomará el valor total del contrato independientemente del porcentaje de participación que tuvo en el proponente plural, en caso de que dicha experiencia haya sido ejecutada por medio de una figura asociativa (consorcio o unión temporal).

Para la contabilización del valor de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV), se tomará el valor del contrato y se dividirá entre el valor del salario mínimo a la fecha de terminación indicada en la certificación y/o documento soporte.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Especifica Adicional del proponente	39,5
Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo	50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME	0,25

6.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 39,5 PUNTOS)

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 26 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

La Entidad asignara máximo 39,5 puntos al proponente que acredite con UN (1) contrato adicional al (los) aportado (s) para la acreditación de la experiencia habilitante, según su objeto de la siguiente forma:

REQUISITO	TOTAL PUNTAJE POR CRITERIO
Acreditar Un (01) contrato ejecutado que cumpla con los siguientes criterios: • Que su objeto o alcance corresponda a: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO EDIFICACIÓN EN UNIVERSIDADES.	39,5
Acreditar Un (01) contrato ejecutado que cumpla con los siguientes criterios: • Que su objeto o alcance corresponda a: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO EDIFICACIÓN EN COLEGIOS.	19,5
PUNTAJE MÁXIMO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	39,5

Nota 1: El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia especifica adicional, deberá estar clasificados en el RUP en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	Descripción
UNSPSC 80101600	Gerencia de proyectos
UNSPSC 81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Nota 2: El contrato con que se acredite la experiencia especifica adicional descrita en el presente numeral deberá ser diferente a la presentada para acreditar la experiencia como requisito habilitante.

Nota 3: Deberá allegarse los documentos de los cuales se puedan verificar los siguientes datos

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Valor del contrato y/o valor final ejecutado.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y/o acta que corresponda.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 27 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra.

6.2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS)

Será evaluada la experiencia de los siguientes profesionales:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 28 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

CARGO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA		PUNTAJE
Director de Interventoría	Experiencia general	Más de quince (15) años de experiencia general como ingeniero civil o arquitecto, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10 puntos
		Entre diez (10) y quince (15) años de experiencia general como ingeniero civil o arquitecto, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 puntos
	Formación	Mas de dos (2) años de la obtención del título de postgrado en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obra y/o Gerencia y dirección de obra o similares según el pènsuam académico.	10 puntos
		Entre un (1) y dos (2) años de la obtención del título de postgrado en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obra y/o Gerencia y dirección de obra o similares según el pènsuam académico.	5 puntos
	Experiencia específica	Experiencia como director de interventoría en dos (2) CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	10 Puntos
		Experiencia como director de interventoría en un (1) CONTRATO CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA			30 Puntos

CARGO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA		PUNTAJE
Residente de Interventoría	Experiencia general	Más de diez (10) años de experiencia general como ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10 puntos
		Entre cinco (5) y diez (10) años de experiencia general como ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 Puntos
	Experiencia específica	Experiencia como residente de interventoría en dos (2) CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORÍA A	10 Puntos

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 29 DE 35

		PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	
		Experiencia como residente de interventoría en un (1) CONTRATO CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA			20 Puntos

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

NOTA 2: Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

NOTA 3: Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

NOTA 4: Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de Invitación Pública del profesional Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado y pregrado.

6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 30 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 7A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 31 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 7A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 7A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 7 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 7 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 7 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, presente el ANEXO 7A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL., no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 32 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

4.2.4 Emprendimiento Y Empresas De Mujeres: (Puntaje máximo 0,25 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el ANEXO 10 debidamente suscrito, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará solo para las mujeres: copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 33 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero coma veinticinco (0,25) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

4.2.5. PUNTAJE PARA MIPYME: (Puntaje máximo 0,25 puntos)

Se otorgará un puntaje de 0,25 puntos, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por Mipyme solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 34 DE 35
	ESTUDIOS PREVIOS	

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Poco probable (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Categoría	Valoración	Impacto				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Puede (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
		1	2	3	4	5
		2	3	4	5	6
		3	4	5	6	7
		4	5	6	7	8
		5	6	7	8	9

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerán a través de un Supervisor designado por la Universidad de Córdoba, en el caso concreto la ejercerá un profesional de la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación, tanto el supervisor como el Interventor deberán actuar conforme a las normas legales vigentes en materia y de conformidad con lo descrito en el Manual de Supervisión según Resolución Rectoral 0742 de 27 de mayo de 2010 y la ley 1474 de 2011.

8.2 INTERVENTORÍA.

N.A

9. ANEXOS

- 9.1 Análisis De Riesgo
- 9.2 Especificaciones Técnicas.
- 9.3 Solicitud de CDP

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ	

Proyecto: Ing. Blaiser S. Rojas Correa – Profesional Especializado – Dirección de Planeación y Desarrollo.
 Reviso: Juan Pablo Rojas Acuña RA Abogados Asociados S.A.S. – Contratista externo